

Constancia secretarial. Roldanillo, 11 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, sin que el ejecutado la hubiere objetado.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00177-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Jenny Johana Trujillo Salazar

Demandado: Guillermo Alberto Marmolejo Victoria

Auto: 2043

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$132.973.146, con corte al 31 de octubre de 2022, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a la legalidad, amén que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando conforme lo dispone el artículo 446-3 del C.G.P., le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante con corte al 31 de octubre de 2022 por la suma de \$132.973.146.

# NOTIFÍQUESE

La Juez,

# **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

# Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfdbf4f1271ff8f40bae8ec10df4e43ebbe17d151b995f739084783a6abbd4d5

Documento generado en 11/11/2022 05:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica